

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Secretaría General

7592 DECRETO número 60/1987, de 10 de septiembre, por el que se determina la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma, creada conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria 5.ª del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Reestructurada la Administración Regional por el Decreto 42/1987, de 22 de julio, se estima oportuno proceder a determinar la integración de la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma creada al amparo de la Disposición Transitoria 5.ª del Estatuto de Autonomía, en concordancia con lo que establece el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, por el que se aprueban las normas de funcionamiento de la citada Comisión.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la referidas disposiciones, y a propuesta del Secretario General de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de septiembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Será Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma prevista en la Disposición Transitoria 5.ª del Estatuto

de Autonomía de la Región de Murcia, el Excmo. Sr. D. Francisco Artés Calero, Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Artículo 2.º Serán vocales representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la citada Comisión:

Excmo. Sr. D. José Salvador Fuentes Zorita, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Excmo. Sr. D. Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Excmo. Sr. D. Antonio León Martínez-Campos, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Ricardo Candel Parra, Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Excmo. Sr. D. Antonio Conesa Parra, Consejero de Hacienda.

Excmo. Sr. D. Rafael María Egea Martínez, Consejero de Administración Pública e Interior.

Excmo. Sr. D. José Almagro Hernández, Secretario General de la Presidencia.

Artículo 3.º Se deroga el Decreto Regional 49/1984, de 26 de mayo, por el que se reestructuró la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde la entrada en vigor del presente Decreto, que tendrá lugar el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

* Número 7229

Visto el expediente número A.T.-13.454 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de don José Soriano Azorín y 28 más, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión, consistente en L.A.M.T. y 2 C.T. de 100 KVA. c/u., en la calle o paraje Senda de los Jinetes, de la localidad de Yecla.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972 y Ley 24-11-1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Dirección Regional ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión solicitada, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Línea eléctrica: Aérea.

Origen: Apoyo en red de H.E.

Final: Centros de transformación intemperie.

Longitud: 1.183 + 315 + 220 metros.

Tensión máxima de funcionamiento: 20.000 ± 5% V.

Número y tipo de conductores: Al-Ac LAC-28/2.

Tipo de aisladores: Cadenas E-1.503 y rígidos Arvi-32.

Tipo de apoyos: Presillas P-400 P-1100 y celosías C-2000.

b) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 2 x 100 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5%/398 V.

c) Uso a que se destina la energía: Electrificación rural.

d) Término municipal afectados por la instalación: Yecla.

e) Presupuesto de la instalación: 7.704.442 pesetas.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección Regional.

Deberán ser observados los condicionados emitidos por las entidades afectadas por la instalación.

El plazo de ejecución será de tres meses, debiendo el solicitante dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y final de las obras.

Murcia, 6 de agosto de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.